ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 2023-0918		
OBJETO: **ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
1 PUBLICACION DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	31 DE OCTUBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2 PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	31 DE OCTUBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3 CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTODE PLIEGOS DE CONDICIONES (10) DÍAS HÁBILES.	DEL 31 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN y PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6 CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7 AUDIENCIA DE TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS	20 DE NOVIEMBRE DE 2023 10:00 AM	DE MANERA VIRTUAL: A través de la plataformaMICROSOFT TEAMS; previamente se dará a conocer alos interesados el correspondiente link, a través dela plataforma SECOP www.colombiacompra.gov.co en el correspondiente link delproceso.
8 TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	21 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9 ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE)	HASTA EL HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11 PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12 TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO DE PRESENTAR OBSERVACIONES, SOLICITAR DOCUMENTACIÓNY APORTAR DOCUMENTACIÓN (SUBSANACIÓN)	DEL 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 05 DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 11:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 11:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15 AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	06 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 3:30 PM	DE MANERA VIRTUAL: A través de la plataformaMICROSOFT TEAMS; previamente se dará a conocer alos interesados el correspondiente link, a través dela plataforma SECOP www.colombiacompra.gov.co enel correspondiente link del proceso.
16 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	(1) DIA HÁBILSIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6º No. 6-24piso 3
17 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6º No. 6-24 piso 3

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN PUBLICA No. 2023-0918

OBJETO: ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

NOVIEMBRE DE 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con la sola presentación de su Propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y cargada en la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Licitación Pública**, ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1.1. Los referentes Constitucionales.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*
El artículo 52, de la carta, modificado por el acto legislativo 2/2000, establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".*
Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad".*
Finalmente, el artículo 311 dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

1.1.2. **Referentes legales**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación publica de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Del mismo modo, se aplican los principios propios de la Función Administrativa, cuya aplicación a la contratación estatal consagra el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.
El Municipio tal como lo establece el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, *"…es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*. La recién citada Ley, así como el conjunto de la Legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas, a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad.
Adicionalmente, se tienen en cuenta las disposiciones de la Ley General del Turismo Ley 300 de 1996 y la Ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 y se dictan otras disposiciones y la Ley 1558 de 2012 que modifica las anteriores leyes, en las cuales se destaca la importancia de la industria turística: "El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social". (Artículo 1° Ley 300 de 1.996).
Por otra parte, en la Política Pública Municipal de Turismo – PPMT, aprobada mediante Acuerdo No. 39 de 2016 por el Honorable Concejo municipal de Fusagasugá, en el CAPITULO VIII LÍNEA ESTRATÉGICA – PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DE INTERÉS TURÍSTICO Y ORNATO, en el artículo 17 menciona lo siguiente: *"Según las oportunidades identificadas en el diagnóstico de turismo del Municipio, la recuperación de espacios culturales y patrimoniales los cuales son de interés turístico, es de suma importancia para alcanzar el progreso del sector".*
Así mismo, la Ley 1819 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones",* estableció en su CAPITULO IV lo referente al IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, definiendo en su Artículo 350 DESTINACIÓN que *"El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado", y a reglón seguido en su parágrafo afirmó que "Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía,* ***podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos".***
El Decreto 943 de 2018 *"Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público"*, y específicamente en su artículo 1, que modificó el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, y que en el párrafo

5, reza: *"Tampoco se considera servicio **de alumbrado público la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos**, pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, **podrán complementar la destinación del impuesto** a dichas actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016."*

El Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2020-2024 "Con la Fuerza de la Gente" Fusagasugá, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 100-02.01 – 05 de 2020, en el programa turismo la fuerza que nos mueve: "busca el posicionamiento y reconocimiento de Fusagasugá como centro turístico de la región, constituyéndose en un destino atractivo a nivel nacional e internacional; mediante el fortalecimiento de la educación, formación y capacitación del talento humano requerido para la actividad turística; la realización de eventos y campañas para la promoción y fortalecimiento de la cadena de valor del turismo; la actualización y/o elaboración de documentos técnicos de planificación, medición y análisis de información turística; el apoyo a emprendimientos en turismo comunitario e infraestructura turística y el embellecimiento y ornato del municipio".
Artículo 32: SECTOR TURISMO
PROGRAMA: "TURISMO: LA FUERZA QUE NOS MUEVE"
OBJETIVO: Posicionar el turismo a nivel regional como eje articulador para el desarrollo y crecimiento del Municipio
INDICADOR: Número de senderos navideños iluminados, fortalecidos como atractivo turístico.
META PRODUCTO: Fortalecer y/o gestionar la adecuación de 3 senderos navideños iluminados como atractivo turístico.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

1.1.3. **Justificación de la Necesidad.**

Desde hace siglos se conmemora la natividad de Jesús, por cuanto es una tradición la celebración de la época navideña en el mundo, la más emotiva del año, que alegra y renueva el espíritu positivo y entusiasta de las personas, es inevitable que se enciendan las luces de múltiples colores, se iluminen los pesebres y árboles navideños de las casas y las ciudades muestren su mejor cara uniéndose a esta festividad. Por consiguiente, el alumbrado navideño se convierte en un proceso de identidad, de reconocimiento del territorio donde se preparan los escenarios con iluminación y adornos para darle la bienvenida a esta temporada tan especial.
En este sentido, la Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo con el apoyo de la secretaria de infraestructura, ha venido generando procesos que permiten la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y fortaleciendo las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social y constitucional de derecho; por consiguiente y en el marco de lo descrito, se convierte en importante y necesario contar con la disposición de elementos para la prestación de servicios diversos para el fomento de las fiestas decembrinas y de fin de año en el municipio de Fusagasugá 2022, principalmente para el embellecimiento del ornato municipal, utilizando para ello figuras ornamentales luminosas que alimentadas de la red eléctrica municipal utilizada para la prestación del servicio de alumbrado público, decoran ambientes de alta circulación en el municipio simulando ambientes alegóricos a la natividad, en los cuales se debe prever actividades asociadas a la instalación, mantenimiento, desmonte, alquiler de figuras decorativas, junto con los accesorios de montaje y las instalaciones eléctricas necesarias para su correcto y seguro funcionamiento, así mismo del personal técnico y del equipo necesario para realizar los trabajos específicos que demanda este proyecto, de los cuales el municipio hoy no dispone. Es de anotar que las anteriores actividades hacen parte de los componentes del proyecto con código BPINF-0700012020, construido dando cumplimiento a los objetivos del cuatrienio.
Es importante señalar que la Ley 1819 de 2016 en su artículo 350 parágrafo señalo que "las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos", haciendo referencia a los recursos del impuesto de alumbrado público y permitiendo que estos puedan ser invertidos de forma autónoma, para el caso puntual de Fusagasugá, en las actividades asociadas al proyecto código BPINF-0700012020, dejando claro que administrativamente dicho recursos son administrados por la secretaria de Infraestructura municipal.
Entonces, la iluminación navideña constituye una forma de brindar espacios de diversidad cultural y ornato municipal, en una de las épocas más festivas del año, precisando que además concuerda con la temporada vacacional que alberga miles de turistas, convirtiéndose ello en la oportunidad para que propios y visitantes disfruten y recorran las calles de la ciudad y se integren con los distintos grupos poblacionales alrededor de las luces, novenas de aguinaldos, villancicos, actos culturales, artísticos y musicales, que fortalecen los lazos de unión familiar, de amistad, de paz y de reflexión, con el acompañamiento y presencia de la institucionalidad municipal.
Para la Administración Municipal, el principal valor de la iluminación navideña es brindar a toda la ciudadanía un entorno que estimule estas festividades durante el mes de diciembre, para que se apropien y disfruten de los escenarios iluminados; por ello en este año el encendido del tradicional alumbrado navideño recibirá diciembre de 2022, decorado por un conjunto de figuras y luces ornamentales que adornaran diferentes lugares del municipio.
Con la iluminación navideña se fomenta el turismo hacia el municipio, debido al interés que suscita el recorrido por el alumbrado y con ello el incremento de la actividad económica, generando bienestar e ingresos adicionales para el comercio en el Municipio de Fusagasugá.
Para realizar estas actividades, la administración municipal no cuenta con el personal, equipos y elementos requeridos para desarrollarlas, por ello necesita realizar un proceso de contratación que de forma objetiva

seleccione una persona natural o jurídica que permita contratar el **ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**.
El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la entidad para la vigencia 2023, de igual manera se encuentra registrado en el banco de proyectos municipal CÓDIGO BPIN 2020252900034 y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

1.1.4. **Conclusión**

Que en atención a la necesidad planteada se hace necesario contratar el **ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, con el fin de incentivar el turismo del Municipio de Fusagasugá, acorde con el Plan De Desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE".

1.1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

1.1.6. OBJETO A CONTRATAR:

El contratista favorecido en la presente convocatoria se obliga con el Municipio de Fusagasugá a cumplir con el siguiente objeto: **ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de Licitación Pública, establecida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por la Ley 1882 de 2018 y contenida en el titulo 1, artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y capítulo 2, sección 1, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y por las disposiciones pertinentes del código de comercio, código civil, demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

1.1.8. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Las obras objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código Clase	CLASIFICADOR UNSPSC
26121500	Alambre eléctrico
24101600	Equipo de izaje y accesorios
27113200	Juegos de herramientas
39101600	Lámparas y bombillas
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
46161500	Control de trafico
73181900	Servicios de soldadura

1.1.9. ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con las necesidades la Alcaldía de Fusagasugá; requiere la prestación de servicios a contratar con las condiciones técnicas como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

La descripción técnica detallada de cada ítem o actividad a contratar, es la siguiente:

FICHA TÉCNICA ESTIMADA EN ESTUDIO DE MERCADO

ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

La ejecución contractual se define en dos grandes actividades:

- Identificación de las áreas destinadas para la iluminación ornamental navideña, revisión en sitio de la ubicación estética de los elementos ornamentales destinados para cada uno de ellos, definición de los ajustes eléctricos, mecánicos o de ornamentación metálica requeridos, a fin del correcto desarrollo de las actividades de instalación de la iluminación ornamental y de ornato municipal, en los lugares descritos en el numeral 2.3 del presente documento (senderos navideños).

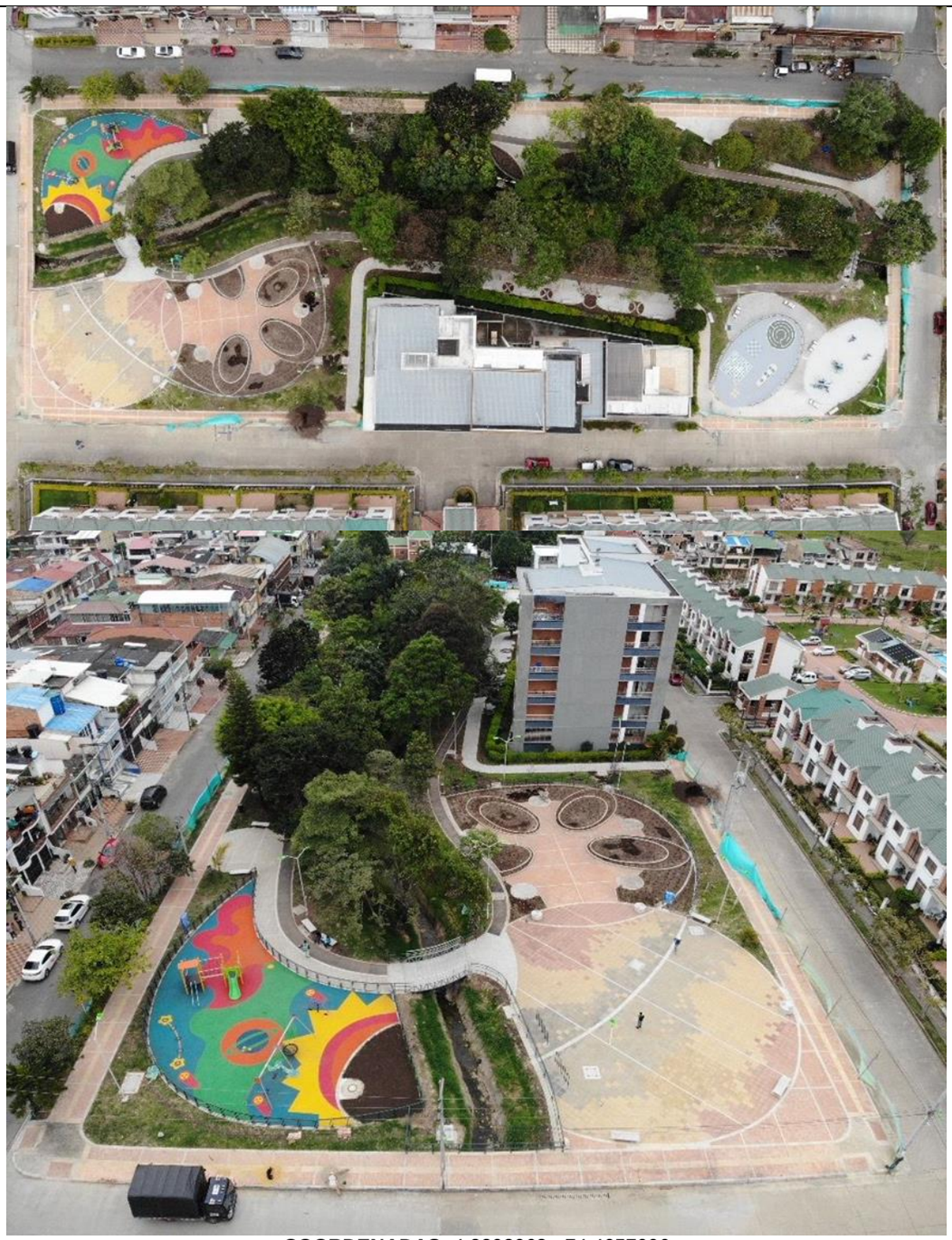
- Realizar la instalación, mantenimiento y desmonte de la decoración luminosa de los lugares descritos en el numeral 2.3 del presente documento (senderos navideños), acorde con los lineamientos municipales.

Los componentes mínimos requeridos para el desarrollo del alcance se describen a continuación:

ACTIVIDAD 1

OBJETIVO: Adelantar la instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.

SENDERO NAVIDEÑOS CONTEMPLADOS PARA ESTUDIO DE MERCADO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	ACTIVIDAD		
	Adelantar el Alquiler, instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.		
1	**PARQUE 1: EBEN – EZER**		
	CALLE 22B # 61 – 10		
	 **COORDENADAS:** 4.33264, -74.3947115		
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:		
1.1	**ZONAS VERDES**		
1.1.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos, cada uno de 1.5 m de alto por 5.0 m de ancho, que de forma simétrica contengan la frase EBEN EZER. Cada letra de estructura independiente.	LETRAS	8
1.1.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	UND	1
2	**PARQUE 2: PARQUE VERDE ESPERANZA (PARQUE DE LOS ANIMALES)**		
	CALLE 20 # 69 A – 33		



COORDENADAS: 4.3293963, -74.4057096

	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:		
2.1	**ARBOLES, PALMERAS Y POSTES**		
2.1.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	UND	100
2.1.2	Decoración Superior de Arboles; instalación de figuras distribuidas en los diferentes sectores del parque, tipo lianas u otros elementos decorativos luminosos, tipo LED, de diversos colores, tamaños y diseños. Aplica para arboles de más de 4 m de altura.	UND	300
2.1.3	Decoración de postes metálicos de energía con figuras elaboradas en estructura metálica y decoradas con distintos materiales luminosos con tamaño no mayor a 0,9 metros de envergadura.	UND	20
2.2	**QUEBRADA LA LAGAÑOSA**		
2.2.1	Delineación de la parte superior de los barandales de los puentes sobre la Quebrada, utilizando MANGUERA TIPO LED y LLUVIAS LED de 1 metro de caída, para ambientar su estructura.	ML	36
2.2.2	Decoración de la parte superior del lecho de la Quebrada, adecuando una estructura rectangular de 6m de ancho y de largo abarca el recorrido de la Quebrada, utilizando como anclajes varilla	M2	1260

	corrugada de 1/2, enlazada con Guaya acerada de 1/4, a una altura de 1m del lecho, sobre la cual se instalarán luces decorativas TIPO LINEAL LED, simulando un riachuelo en color azul, que le brinda luminosidad al afluente.		
2.2.3	Sobre la estructura que simula el riachuelo, instalar figuras 2D de 60x60 metálicas, decoradas y recubiertas con linéales o luces TIPO LED y materiales reflectivos, de diversos colores, alusivas al rio y que acompañen su recorrido.	UND	100
2.3	**ZONAS VERDES**		
2.3.1	Instalación de figuras 2D en estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED, de un tamaño igual o superior a 0,9 metros de envergadura, simétricas, distribuidas por todas las zonas verdes del parque. En forma de distintos animales.	UND	300
2.3.2	Instalación de figuras 3D en forma de distintos animales, diseñadas en estructura metálica, que su área exterior este recubierta con materiales similares a su forma original, con decoración exterior luminosa TIPO LED de su estructura, de 2,5 metros de envergadura, auto soportables, distribuidos sobre el parque en puntos estratégicos.	UND	6
2.4	**LETREROS**		
2.4.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	UND	1
2.4.2	Letrero luminoso diseñado con letras independientes cada una con estructura metálica auto soportada, recubiertas por sus dos caras con material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineadas en su contorno con manguera TIPO LED de diversos colores, cada letra de 1.5 m de altura y que de forma simétrica contengan la frase. V E R D E E S P E R A N Z A	LETRAS	14
2.4.3	Letrero luminoso diseñado con letras independientes cada una con estructura metálica auto soportada, recubiertas por sus dos caras con material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineadas en su contorno con manguera TIPO LED de diversos colores, cada letra de 1.5 m de altura, en dos niveles y que de forma simétrica contengan la frase: F E L I Z 2 0 2 4	LETRAS	9
2.5	**REFLECTORES**		
2.5.1	Instalación de reflectores RGB de 100W en puntos estratégicos del parque, dando mayor luminosidad.	UND	20
2.6	**TÚNELES - ARCO IRIS**		
2.6.1	TÚNEL INCLUYE: Instalación de arcos rectangulares de tres lados elaborados en estructura metálica, anclados al piso del sector peatonal a intervenir y aseguradas con Guaya de 1/4, con medidas de 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de alto por 0,30 metros de profundidad, delineados con manguera LED, recubiertos en sus tres lados con material metalizado reflectivo de colores, ubicados a una interdistancia no superior a 2.0m y en el espacio entre cada uno de ellos se debe recubrir su área superior y laterales con LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED a lo largo de las estructuras, formando la apariencia de un túnel arco iris.		
2.6.2	Zona 1: Túnel sobre Sendero Peatonal, zona oriental del parque, Inicio de zona establecida por Supervisión.	ML	62
2.6.3	Zona 2: Túnel sobre Sendero Peatonal, zona occidental del parque, Inicio de zona establecida por Supervisión.	ML	76
3	**PARQUE 3: SACÚDETE**		
	CALLE 5 # 2 – 5		










COORDENADAS: 4.3251052, -74.3669912

	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:		
3.1	**LETREROS**		
3.1.1.	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	UND	1
3.1.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase.	UND	8
	S A C U D E T E		
4	**PARQUE 4: INTEGRACIÓN SOCIAL (VILLANCICOS)**		
	CARRERA 7 # 3 – 68		



COORDENADAS: 4.3458571, -74.3627564

Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:

	El Parque tendrá la temática de LOS VILLANCICOS. Para ello se debe diseñar, fabricar e Instalar seis (06) entornos de figuras alusivas conforme a:de figuras 3D en estructura metálica, decoradas con materiales luminosos representando los diferentes villancicos; (tutaina, mi burrito sabanero, vamos pastores vamos, los peces en el rio, campana sobre campana, noche de paz)		
4.1	**Mi Burrito Sabanero:** Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener una figura en estructura metálica 3D del burrito sabanero, acompañado de dos figuras metálicas adicionales con forma de niños pastorcitos, 3D, las cuales deben conservar la temática en adornos, colores y formas de la época y su simetría. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, con medidas acordes y simétricas a las figuras, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	GLOBAL	1
4.2	**A la Nanita Nana:** Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener la figura del niño Dios en la cuna, la figura del burro, la del buey y un ángel alado que mece la cuna. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	GLOBAL	1
4.3	**Vamos Pastores Vamos:** Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener dos figuras de pastorcitos, de tamaño real, junto a 3 ovejas pequeñas y un letrero con flechas que indique el camino de Belén.-. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o	GLOBAL	1

	LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.		
4.4	Peces del RIO: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener una figura de la virgen santísima, de tamaño real, a la orilla de una fuente o rio, junto a 3 peces que parecieran estar cantando. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	GLOBAL	1
4.5	**Tutaina:** Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener las figuras de los tres reyes magos con sus camellos y una estrella de Belén. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	GLOBAL	1
4.6	**Noche de Paz:** Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener las figuras de una casa tradicional, con decoración interna, con un encierro en madera o similar y dos bancas, una donde deben estar una pareja de abuelitos y la otra vacía para permitir que allí se sientes los visitantes a tomar fotografías. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de tener un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	GLOBAL	1
4.7	**LETREROS**		
4.7.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de tres cuerpos, cada uno de 1.2 m y que integrados los tres cuerpos no superen los 5 m de ancho, con profundidad simétrica a la estructura total y que contenga la frase:	LETRAS	23
	C E N T R O		
	I N T E G R A C I O N		
	S O C I A L		
5	**PARQUE 5: PLAZA MAYOR (POLO NORTE)**		
	CALLE 6 # 6 – 24		



COORDENADAS: 4.3438843, -74.3622397

	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:		
5.1	**ÁRBOL NAVIDEÑO**		
5.1.1	Instalación de estructura metálica auto soportable de forma cónica, de una altura de 14 metros. Formando el árbol navideño.	GLOBAL	1
	Decoración del árbol navideño con cinta led multicolor de mínimo 0.5 km de longitud, que recubra la totalidad del cono que conforma el árbol navideño.		
	Cinta led: debe ser tipo de RGB de alta densidad y alto brillo, de potencia no inferior a 90w, con tramos mínimos de Altura x Largo x Ancho: 10 mm x 10000 mm x 10 mm, en materiales siliconados, con 60 led por metro, de lente led 50 50 de corte cada 100 cm y de voltaje de entrada 110vDC. Para uso exterior.		
	Controlador: Controlador de cinta led RGB-MULTICOLOR, de producción de colores distintos, diferentes modelos y estilos de visualización, de control remoto para distintos modos de movimiento, de intensidad variable de brillo e iluminación, con alcance de hasta 100 metros lineales.		
	Secuenciador: para cinta led RGB multicolor con alcance hasta 100 metros lineales diseñado para exteriores compatible con el controlador ofrecido.		
	En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar el logo de la administración municipal en material reflectivo delineado en cinta led RGB multicolor, con un tamaño de 0,60 m de alto x 1 m de ancho.		
5.2	**ARBOLES Y PALMERAS**		
5.2.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	UND	10
5.2.2	Decoraciones del contorno de las palmeras desde la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias LED.	UND	23
5.3	**FACHADA DE LA ALCALDÍA**		
5.3.1	Instalación de mástil de hasta 3 metros de altura soportado con base metálica de 0,30 x 0,30 metros, para que quede incrustado en piso para mayor fijación y en su parte superior otra base metálica de 0,50 x 0,50 metros, que sirva de base para un proyector.	UND	2
5.3.2	Instalación de proyector (REFERENCIA) sobre mástil, ubicado frente a fachada de alcaldía municipal para proyectar distintas escenas navideñas	UND	2

5.4	**ESCENOGRAFÍA PLAZA MAYOR**		
5.4.1	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con formas asociadas al polo norte y la navidad tal como OSOS POLARES, PINGÜINOS, RENOS, LOBOS, otros, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	UND	8
5.4.2	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con formas de IGLÚ, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	UND	2
5.4.3	Instalación de figura elaborada en estructura metálica, 3D, con formas de CASA DE PAPA NOEL, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	UND	1
5.4.4	Instalación de figura elaborada en estructura metálica, 3D, en forma de PAPA NOEL, decorado con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	UND	1
5.4.5	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con forma de duendes, decorados con materiales luminosos LED, de una de 1.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	UND	4
5.5.	**LETREROS**		
5.5.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1,20 m de altura por 5 m de largo, que a sus dos lados tengas decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan la frase.	LETRAS	12
	F E L I Z		
	N A V I D A D		
5.5.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase.	LETRAS	10
	P L A Z A		
	M A Y O R		
6	**PARQUE 6: MAX AYA**		
	Carrera 11C # 21 – 12		
	 **COORDENADAS:** 4.3327012, -74.369312		
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:		
6.1	**ARBOLES**		
6.1.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	UND	25
6.2	**LETREROS**		
6.2.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con	UND	1

	figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.		
6.2.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase:	UND	13
	P A R Q U E M A X A Y A		

Todas las figuras suministradas para la decoración de Senderos Navideños deben presupuestar los costos asociados a instalaciones, eléctricas y demás actividades propias del servicio: Cableados, conexiones, sistemas de encendido/apagado, sistemas de protección, elementos de embalaje, elementos de anclaje y fijación, costos de mantenimiento y funcionalidad durante el periodo de exposición y todas las adicionales propias de la actividad.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En materia de contratación los referentes jurídicos para la licitación pública se encuentran en el literal b) del numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 2.a del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Licitación Publica la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

1.2.1. CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una

medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.2.2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1.2.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

1.2.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.2.5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

1.2.6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

2.1.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2.1.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

2.1.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.2.7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

1.2.8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

1.2.9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1.2.9.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

1.2.9.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

1.2.9.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

1.2.9.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

1.2.10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.2.11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: para efectos de determinar este criterio de desempate la entidad tendrá en cuenta la oferta que se haya cargado en la plataforma Secop II primero en el tiempo.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación, será hasta por la suma **MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.063.674.425,00)** , incluido IVA y demás impuestos de Ley.

Se ajusta el numeral **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** y su respectivo anexo 2, el cual quedará de la siguiente manera:

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA ANÁLISIS PRESUPUESTAL

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Oficina de Turismo, para el respectivo estudio de mercado, solicitó cotizaciones a seis (6) firmas legalmente constituidas en el país y con capacidad para presentar propuesta comercial para los siete (7) senderos navideños: (1) Parque Eben – Ezer, (2) Parque Verde Esperanza, (3) Parque Sacúdete, (4) Parque Centro de Integración Social, (5) Plaza Mayor, (6) Parque Max Aya. Las firmas invitadas fueron:

EMPRESA	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO
CIVEL	6053353202	LUIS ARTETA	gerencia@civel.com.co
ACINGENIA	3112529994	JUAN PÉREZ	acingeniasas@gmail.com
RENACER	3212411884	OSCAR PERDOMO	fundacionunrenacerunbuenvivir_LYE@hotmail.com

NÓMADES	3125268379	YULIETH RUIZ	nomadescolombia@gmail.com
ILUMINACIONES Y SERVICIOS	3137166614	ROSA MARÍA BARRIGUETE	info@iluminacionesyservicios.com
MHEV INGENIERIA S.A.S	3112127597	PEDRO LUGO	phlugo@mhev.co

Luego de un tiempo prudencial, fueron allegadas al Municipio las ofertas presentadas por las firmas AC INGENIA S.A.S – FUNDACIÓN NÓMADES TECNOLOGÍA ONG – FUNDACIÓN UN RENACER UN BUEN VIVIR L&E, las cuales se anexan al presente estudio previo y con base en ellas se determinó la media aritmética (también llamada promedio o simplemente media), que se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos logrando así un valor estimado para cada uno de los ítem que componen las propuestas comerciales, buscando con ello minimizar la dispersión de valores y de esta manera cuantificar el valor de referencia para así conformar el presupuesto oficial del proceso presente. El análisis aritmético de las propuestas allegadas contemplando el total de los senderos, es el siguiente:

El presupuesto oficial para contratar es HASTA POR LA SUMA **MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.063.674.425,00)**M/Cte, IVA incluido y demás impuestos de ley,

PRESUPUESTO				
ACTIVIDAD				
Adelantar el Alquiler, instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			**TOTAL, ÍTEM**
1	**PARQUE 1: EBEN-EZER**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
1.1	**ZONAS VERDES**			
1.1.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos, cada uno de 1.5 m de alto por 5.0 m de ancho, que de forma simétrica contengan la frase EBEN EZER. Cada letra de estructura independiente.	Letras	8	$ 6.660.620,66
1.1.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	$ 4.866.615,33
2	**PARQUE 2: PARQUE VERDE ESPERANZA (PARQUE DE LOS ANIMALES)**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
2.1	**ARBOLES, PALMERAS Y POSTES**			
2.1.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	100	$ 54.542.748,33
2.1.2	Decoración Superior de Arboles; instalación de figuras distribuidas en los diferentes sectores del parque, tipo lianas u otros elementos decorativos luminosos, tipo LED, de diversos colores, tamaños y diseños. Aplica para arboles de más de 4 m de altura	Un	300	$ 19.341.280,66
2.1.3	Decoración de postes metálicos de energía con figuras elaboradas en estructura metálica y decoradas con distintos materiales luminosos con tamaño no mayor a 0,9 metros de envergadura	Un	20	$ 4.123.919,33
2.2	**QUEBRADA LA LAGAÑOSA**			
2.2.1	Delineación de la parte superior de los barandales de los puentes sobre la Quebrada, utilizando MANGUERA TIPO LED y LLUVIAS LED de 1 metro de caída, para ambientar su estructura.	Ml	36	$ 2.663.055,33
2.2.2	Decoración de la parte superior del lecho de la Quebrada, adecuando una estructura rectangular de 6m de ancho y de largo abarca el recorrido de la Quebrada, utilizando como anclajes varilla corrugada de 1/2, enlazada con Guaya acerada de 1/4, a una altura de 1m del lecho, sobre la cual se instalarán luces decorativas TIPO LINEAL LED,	M2	1260	$ 65.900.384,00

	simulando un riachuelo en color azul, que le brinda luminosidad al afluente.			
2.2.3	Sobre la estructura que simula el riachuelo, instalar figuras 2D de 60x60 metálicas, decoradas y recubiertas con lineales o luces TIPO LED y materiales reflectivos, de diversos colores, alusivas al rio y que acompañen su recorrido.	Un	100	$ 18.276.263,00
2.3	**ZONAS VERDES**			
2.3.1	Instalación de figuras 2D en estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED, de un tamaño igual o superior a 0,9 metros de envergadura, simétricas, distribuidas por todas las zonas verdes del parque. En forma de distintos animales	Un	300	$ 51.858.789,00
2.3.2	Instalación de figuras 3D en forma de distintos animales, diseñadas en estructura metálica, que su área exterior este recubierta con materiales similares a su forma original, con decoración exterior luminosa TIPO LED de su estructura, de 2,5 metros de envergadura, auto soportables, distribuidos sobre el parque en puntos estratégicos.	Un	6	$ 42.697.970,33
2.4	**LETREROS**			
2.4.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	$ 4.693.148,66
2.4.2	Letrero luminoso diseñado con letras independientes cada una con estructura metálica auto soportada, recubiertas por sus dos caras con material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineadas en su contorno con manguera TIPO LED de diversos colores, cada letra de 1.5 m de altura y que de forma simétrica contengan la frase: V E R D E E S P E R A N Z A	Letra	14	$ 11.656.086,33
2.4.3	Letrero luminoso diseñado con letras independientes cada una con estructura metálica auto soportada, recubiertas por sus dos caras con material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineadas en su contorno con manguera TIPO LED de diversos colores, cada letra de 1.5 m de altura, en dos niveles y que de forma simétrica contengan la frase: F E L I Z 2 0 2 4	Letra	9	$ 7.493.198,33
2.5	**REFLECTORES**			
2.5.1	Instalación de reflectores RGB de 100W en puntos estratégicos del parque, dando mayor luminosidad.	Un	20	$ 4.445.008,33
2.6	**TÚNELES - ARCO IRIS**			
2.6.1	TÚNEL INCLUYE: Instalación de arcos rectangulares de tres lados elaborados en estructura metálica, anclados al piso del sector peatonal a intervenir y aseguradas con Guaya de 1/4, con medidas de 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de alto por 0,30 metros de profundidad, delineados con manguera LED, recubiertos en sus tres lados con material metalizado reflectivo de colores, ubicados a una interdistancia no superior a 2.0m y en el espacio entre cada uno de ellos se debe recubrir su área superior y laterales con LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED a lo largo de las estructuras, formando la apariencia de un túnel arco iris.			
2.6.2	Zona 1: Túnel sobre Sendero Peatonal, zona oriental del parque, Inicio de zona establecida por Supervisión.	Ml	62	$ 53.407.753,66
2.6.3	Zona 2: Túnel sobre Sendero Peatonal, zona occidental del parque, Inicio de zona establecida por Supervisión.	Ml	76	$ 65.467.569,00
3	**PARQUE 3: SACÚDETE**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
3.1	**LETREROS**			
3.1.1.	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras	Un	1	$ 4.281.387,33

	alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.			
3.1.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase: S A C U D E T E	Un	8	$ 6.660.620,66
4	**PARQUE 4: INTEGRACIÓN SOCIAL (VILLANCICOS)**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
	El Parque tendrá la temática de LOS VILLANCICOS. Para ello se debe diseñar, fabricar e Instalar seis (06) entornos de figuras alusivas conforme a:de figuras 3D en estructura metálica, decoradas con materiales luminosos representando los diferentes villancicos; (tutaina, mi burrito sabanero, vamos pastores vamos, los peces en el rio, campana sobre campana, noche de paz)			
4.1	Mi Burrito Sabanero: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener una figura en estructura metálica 3D del burrito sabanero, acompañado de dos figuras metálicas adicionales con forma de niños pastorcitos, 3D, las cuales deben conservar la temática en adornos, colores y formas de la época y su simetría. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, con medidas acordes y simétricas a las figuras, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.985,33
4.2	A la Nanita Nana: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener la figura del niño Dios en la cuna, la figura del burro, la del buey y un ángel alado que mece la cuna. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.985,33
4.3	Vamos Pastores Vamos: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener dos figuras de pastorcitos, de tamaño real, junto a 3 ovejas pequeñas y un letrero con flechas que indique el camino de Belén.-. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.985,33
4.4	Peces del RIO: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener una figura de la virgen santísima, de tamaño real, a la orilla de una fuente o rio, junto a 3 peces que parecieran estar cantando. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que	Gl	1	$ 22.486.985,33

	no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.			
4.5	Tutaina: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener las figuras de los tres reyes magos con sus camellos y una estrella de Belén. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.985,33
4.6	Noche de Paz: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener las figuras de una casa tradicional, con decoración interna, con un encierro en madera o similar y dos bancas, una donde deben estar una pareja de abuelitos y la otra vacía para permitir que allí se sientes los visitantes a tomar fotografías. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de tener un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	$ 22.486.985,33
4.7	**LETREROS**			
4.7.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de tres cuerpos, cada uno de 1.2 m y que integrados los tres cuerpos no superen los 5 m de ancho, con profundidad simétrica a la estructura total y que contenga la frase: C E N T R O I N T E G R A C I O N S O C I A L	Letra	23	$ 14.978.671,00
	PARQUE 5: PLAZA MAYOR (POLO NORTE)			
5	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
5.1	**ÁRBOL NAVIDEÑO**			
5.1.1	Instalación de estructura metálica auto soportable de forma cónica, de una altura de 14 metros. Formando el árbol navideño	Gl	1	$ 42.502.606,33
	Decoración del árbol navideño con cinta led multicolor de mínimo 0.5 km de longitud, que recubra la totalidad del cono que conforma el árbol navideño			
	Cinta led: debe ser tipo de RGB de alta densidad y alto brillo, de potencia no inferior a 90w, con tramos mínimos de Altura x Largo x Ancho: 10 mm x 10000 mm x 10 mm, en materiales siliconados, con 60 led por metro, de lente led 50 50 de corte cada 100 cm y de voltaje de entrada 110vDC. Para uso exterior			
	Controlador: Controlador de cinta led RGB-MULTICOLOR, de producción de colores distintos, diferentes modelos y estilos de visualización, de control remoto para distintos modos de movimiento, de intensidad variable de brillo e iluminación, con alcance de hasta 100 metros lineales.			
	Secuenciador: para cinta led RGB multicolor con alcance hasta 100 metros lineales diseñado para exteriores compatible con el controlador ofrecido			

	En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar el logo de la administración municipal en material reflectivo delineado en cinta led RGB multicolor, con un tamaño de 0,60 m de alto x 1 m de ancho.			
5.2	**ARBOLES Y PALMERAS**			
5.2.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	10	$ 6.775.274,66
5.2.2	Decoraciones del contorno de las palmeras desde la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias LED.	Un	23	$ 15.320.580,66
5.3	**FACHADA DE LA ALCALDÍA**			
5.3.1	Instalación de mástil de hasta 3 metros de altura soportado con base metálica de 0,30 x 0,30 metros, para que quede incrustado en piso para mayor fijación y en su parte superior otra base metálica de 0,50 x 0,50 metros, que sirva de base para un proyector.	Un	2	$ 796.781,33
5.3.2	Instalación de proyector (REFERENCIA) sobre mástil, ubicado frente a fachada de alcaldía municipal para proyectar distintas escenas navideñas	Un	2	$ 101.901.960,66
5.4	**ESCENOGRAFÍA PLAZA MAYOR**			
5.4.1	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con formas asociadas al polo norte y la navidad tal como OSOS POLARES, PINGÜINOS, RENOS, LOBOS, otros, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	8	$ 55.375.960,66
5.4.2	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con formas de IGLÚ, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	2	$ 11.689.417,33
5.4.3	Instalación de figura elaborada en estructura metálica, 3D, con formas de CASA DE PAPA NOEL, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	1	$ 5.844.708,66
5.4.4	Instalación de figura elaborada en estructura metálica, 3D, en forma de PAPA NOEL, decorado con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	1	$ 6.921.995,00
5.4.5	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con forma de duendes, decorados con materiales luminosos LED, de una de 1.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	4	$ 19.751.311,00
5.5.	**LETREROS**			
5.5.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1,20 m de altura por 5 m de largo, que a sus dos lados tengas decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan la frase : F E L I Z N A V I D A D	Letra	12	$ 9.990.931,33
5.5.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase: P L A Z A M A Y O R	Letra	10	$ 8.325.776,00
6	**PARQUE 6: MAX AYA**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
6.1	**ARBOLES**			
6.1.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	25	$ 14.604.853,66

6.2	**LETREROS**			
6.2.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	$ 4.281.387,33
6.2.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase: P A R Q U E M A X A Y A	Un	13	$ 10.823.508,66
			SUBTOTAL	$ 893.844.054,52
			IVA	$ 169.830.370,35
			TOTAL	$ 1.063.674.424,87

El valor estimado del contrato se encuentra en el **ANEXO 2.**

Para el desarrollo de las cotizaciones emitidas anteriormente analizadas, se les informo a los proponentes que en su oferta deberían considerar asumir todos los impuestos, tasas y contribuciones. Los descuentos que el municipio realiza al futuro contrato son:

- Estampilla pro cultura 2% (art. 252)
- Estampilla pro adulto mayor 3% (art. 262)
- Rete ICA 1% (art. 95)
- Contribución al deporte 2.1% (art. 275 decreto 34 de 2021)
- Estampilla para la justicia familiar. 2% (Acuerdo 03 de 2022)

Los anteriormente descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación.

Así las cosas, el costo PROMEDIO de la totalidad de senderos es:

SENDERO PRESUPUESTADO	COSTO
Parque Eben – Ezer	$ 11.527.235,99
Parque Verde Esperanza	$ 406.567.174,29
Parque Sacúdete	$ 10.942.007,99
Parque Centro de Integración Social	$ 149.900.582,98
Plaza Mayor	$ 285.197.303,62
Parque Max Aya	$ 29.709.749,65
SUBTOTAL	$ 893.844.054,52
IVA	$ 169.830.370,35
COSTO TOTAL	$ 1.063.674.424,87
AJUSTE AL PESO	$ 0,13
TOTAL, PRESUPUESTO	$ 1.063.674.425,00

De acuerdo a lo anterior, EL PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso es **MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.063.674.425,00)** Moneda Legal y Corriente.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :

DEP	RUBRO	PRODUC MGA	META ACTV	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
Oficina de Turismo	2.3.2.02.02.008	3502012	518	83990	1.2.3.1.05	2020252900034	$1.063.674.425,00

1.4. FORMA DE PAGO

Cabe resaltar que para efectos de diligenciar la Plataforma del SECOP II se deberá colocar el VALOR TOTAL A CONTRATAR, es decir la suma de MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.063.674.425,00)

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante: **A) PAGOS PARCIALES** hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, conforme el avance de suministros, instalación, restauración, encendido y funcionamiento de senderos navideños según los puntos determinados en las obligaciones del contrato. **Y B) UN PAGO FINAL** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato una vez se realice la liquidación del contrato., previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato **UN MES (1) Y /O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, , lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá y la entrega del resultado del proceso será en los siguientes lugares:

- Parque Eben – Ezer
- Parque Verde Esperanza
- Parque Sacúdete
- Parque Centro de Integración Social
- Plaza Mayor
- Parque Max Aya

1.7. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de **MÓNICA ALEJANDRA AVENDAÑO MORALES** jefe de la Oficina de Turismo o quienes hagan sus veces**,** los cuales tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop ll.

1.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el cumplimiento del contrato en lo referente a las actividades descritas en las condiciones técnicas exigidas.
2. Programar las tareas y acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Poner a disposición del supervisor del contrato los documentos relacionados con su legalización, con el fin de verificar su amparo presupuestal, así como los documentos propios para su realización y verificación.
4. Tener el personal, medios y los equipos necesarios y adecuados para la prestación de los servicios solicitados en estos estudios previos.
5. En caso de cualquier novedad, contingencia o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
6. Mantener confidencialidad sobre la información que conozca con motivo de la celebración del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato.
9. Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato.
10. Cumplir con todas las garantías del contrato, y entregar el objeto contratado, sin que se derive ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
11. Garantizar que los bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual sean de óptima calidad y cumplan en términos con la actividad a desarrollar en torno al mismo.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una cabal ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como el íntegro desarrollo de las actividades programadas.
13. El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.2.3.1.1 y ss. del decreto 1082 de 2015.
14. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
16. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
17. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
18. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
19. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
20. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
21. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las obligaciones específicas del contratista son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo y con el personal necesario, así como con todos los materiales y elementos inherentes a la ejecución del mismo.
2. Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, instalación, montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje de los senderos navideños.
3. Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Eben – Ezer localizado en la dirección: Calle 22B # 61 – 10.
4. Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Verde Esperanza localizado en la dirección: Calle 20 # 69 A – 33.
5. Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Sacúdete localizado en la dirección: Calle 5 # 2 – 5.
6. Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Centro de Integración Social localizado en la dirección: Carrera 7 # 3 – 68.
7. Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración de la Plaza Mayor localizada en la dirección: Calle 6 # 6 – 24.
8. Suministro e instalación de los elementos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas establecidas para la decoración del Parque Max Aya localizado en la dirección: Carrera 11C # 21 – 12.
9. Realizar las pruebas técnicas para flujo de energía y voltaje para el encendido de las luces navideñas.
10. Efectuar el mantenimiento de aquellas luces que requieran de su cambio o arreglo, en un plazo no mayor a 24 horas después del reporte efectuado por el supervisor, salvo en los casos que se llegare a presentar un caso fortuito o fuerza mayor.
11. Brindar de manera oportuna el soporte técnico necesario para el adecuado funcionamiento de los elementos instalados.
12. Cumplir con la normatividad en alturas para el monte y desmonte.

13. El contratista deberá garantizar el encendido y apagado automático, de la iluminación instalada en los horarios definidos por el supervisor.
14. Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos a que haya lugar para la instalación y montaje de los elementos solicitados ante la administración y el proveedor del servicio eléctrico.
15. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
16. Suministrar todos los elementos necesarios para la adecuación y funcionamiento del alumbrado navideño.
17. Inspeccionar todos los Elementos de Protección Personal, antes de realizar el trabajo en alturas.
18. Garantizar la instalación en la Plaza Mayor una vez suscrita el acta de inicio y consecutivamente continuar con las demás instalaciones según instrucciones impartidas por el supervisor.
19. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto de los artículos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos.
20. Realizar el desmonte en la fecha que indique formalmente el supervisor, y en todo caso antes del 15 de enero de 2023.
21. Los elementos por ser instalados en calidad de alquiler serán desmontados y retirados por el contratista.
22. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
23. Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
24. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

1.13.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Definir y poner a disposición del contratista un equipo multidisciplinario que deberá formular las propuestas temáticas para el desarrollo de cada actividad, contribuir con su gestión para permisos, locaciones, fundamentos logísticos, participación ciudadana, definición de enlaces institucionales con gestores comunitarios, articulación con actores sociales y culturales, y demás actividades que de forma conjunta con el contratista sean necesarias para el desempeño correcto del objeto contractual..

1.14 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

El Municipio de Fusagasugá no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Fusagasugá será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de Fusagasugá frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.15 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de Fusagasugá y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Licitación Publica las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.17 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección de Contratación de la Alcaldía de Fusagasugá, igualmente solo será tenida en cuenta la correspondencia radicada en la oficina en mención conforme a los plazos del cronograma y o enviada al correo electrónico dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co

1.18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	Si	Si	No	Si
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
EEUU		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo del Norte	Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
CAN		Si	Si	No	Si

En cumplimiento de las reglas existentes para la aplicación de los acuerdos comerciales, en el presente proceso de contratación la entidad estatal está obligada por los acuerdos comerciales con la alianza del pacifico (Chile, Perú), el acuerdo comercial con Chile, con Costa Rica, con los Estados AELC, con el triángulo del Norte, la Unión Europea y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN. Y el presupuesto oficial del proceso es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y no se encuentra ninguna excepción por lo tanto le son aplicables los acuerdos comerciales anteriormente mencionados.
En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.19 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente licitación pública, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co o en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24, tercer piso. Los cuales se publicarán por el término de **10 días hábiles** (fecha en que se entiende publicado el presente proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública).

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido anteriormente y se recepcionarán en la Dirección de Contratación, en la Calle 6° No. 6-24 piso 3 o en el correo dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co , la respuesta a las observaciones presentadas se realizará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.20 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación mediante Licitación Publica se abrirá en el Municipio de Fusagasugá, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.21. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co, desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados físicamente en la Dirección Contratación de 8 a.m. a 6 p.m. **El pliego de condiciones no tendrá costo alguno.**

1.22 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe publicar las Adendas a más tardar el tercer día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.23 AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISIÓN DE LA TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se celebrará una audiencia virtual la cual se publicará link mediante mensaje en la plataforma SECOP II, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta por los intervinientes.

Así mismo, se deberá debatir la asignación de los riesgos previsibles a cargo del contratista y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tal como lo establece el artículo 4° de la ley 1150 de 2007. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes.

El procedimiento a realizar dentro de la audiencia de aclaración de pliegos será el siguiente:

1.- Inscripción de los participantes a la audiencia y se asignará el turno de intervención para escuchar las observaciones y solicitudes
2.- Apertura de la audiencia por parte de la directora, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductora de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
4.- Lectura de las observaciones recibidas hasta el momento de la audiencia presentadas por los interesados.
5.- Intervención de los interesados, y discusión de la asunción de riesgos.
6.- Cierre de la audiencia
7.- De todo lo anterior se dejará constancia en la correspondiente Acta.

1.24 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En aplicación de los principios de publicidad y transparencia consagrados en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, a solicitud de cualquiera de las personas que hubieren presentado observaciones al proyecto de pliegos, El Municipio procederá a celebrar la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos.

La audiencia tendrá lugar en la fecha establecida en el cronograma**.** En dicha audiencia, el Municipio dará mayor claridad a los aspectos que de una u otra forma resulten confusos para los interesados, por lo cual es necesario que los participantes en la misma, hayan leído y analizado con detenimiento los Pliegos de Condiciones.

De dicha reunión se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co . En caso de que, como consecuencia de lo debatido en la audiencia, se requiera efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones, El Municipio expedirá la adenda correspondiente dentro del plazo establecido en el Artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y prorrogará, si fuera necesario, el plazo de la presente licitación hasta por un término máximo de seis (6) días hábiles.

1.25 TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS

La modificación del presente pliego de condiciones se realizará atreves de adendas, las cuales no podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Estas se publicarán el Portal Único de Contratación SECOP conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

1.26 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II permite abrir las ofertas. Ingrese a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso. Haga clic en “Apertura de ofertas”.

Las propuestas cargadas en la plataforma hasta la hora indicada para el efecto serán abiertas A LA HORA INDICADA para el cierre en el cronograma del proceso; En dicha hora se efectuará el cierre del proceso y apertura de ofertas y se da publicidad a las ofertas presentadas.

1.27 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.28 COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la Alcaldía de Fusagasugá procederá a comunicar y publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii la decisión adoptada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. De las evaluaciones se dará traslado por **cinco (5) días hábiles**.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop II durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.29. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se llevará a cabo mediante audiencia pública, para lo cual se desarrollará el procedimiento previsto para tal fin en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma audiencia será llevada a cabo la adjudicación total del proceso bien sea que se trate de uno o varios lotes.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal situación.

El Municipio efectuará la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria en **Audiencia Pública,** mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, la cual se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

3. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada únicamente a tres (3) minutos de duración.

4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. La Dirección de Contratación quien presidirá la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

5. El segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado~ en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad

6. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.30 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de Fusagasugá en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.31 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Fusagasugá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes

1.32. RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

1.33. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

1.34. REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO)

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la Dirección de Contratación y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato los impuestos a que haya lugar.

1.35 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

1.36 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, de la Plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso, siempre y cuando deje constancia del retiro dentro del proceso, la cual no será tenida en cuenta en el mismo., salvo que previo al cierre la volviere a cargar en el sistema.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de Licitación Pública no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad profesional relación directa con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas CARGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II por medio mecanográfico o por computador, deberán en dicha plataforma, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Licitación, se recomienda a los oferentes cargar el documento en Formato PDF con el nombre correspondiente en los ítems de requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en este pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por ningún otro medio; las propuestas que se carguen a la plataforma secop ii, después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas, por lo cual no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No. __"**

EL MUNICIPIO de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

4. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

5. ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta. Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo 2)
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.
3. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). debidamente renovado.
4. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. Registro mercantil para persona natural, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas NATURALES). debidamente renovado.
6. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), la inscripción del proponente debe estar vigente debidamente renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.
7. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones
8. Garantía de Seriedad de la Oferta.
9. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses.(anexo 4 y anexo 4.1.)
10. Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
12. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- redaM, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.
15. Compromiso anticorrupción (anexo 5)

INFORMACION SOBRE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE DESCRITOS

CAPACIDAD JURÍDICA En el proceso de licitación de que trata el presente documento de estudios y documentos previos pueden participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*.**

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado anexo al presente pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de Presentación, deberá ser firmada por el representante legal designado y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

De igual forma, el proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción anexo al presente pliego de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería legible de manera individual.

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

El Proponente, persona jurídica o natural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/ Registro Mercantil vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal y/o registro mercantil deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica y/o persona natural deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

NOTA: El oferente debe acreditar o certificar que cumplió con su obligación de renovación dentro de los tres primeros meses del año.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el presente proceso, el proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dicha inscripción deberá estar vigente y en firme., lo cual se demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito la actividad, especialidad y grupos indicados y deber aportar dicho documento.

Las entidades estatales al momento iniciar procesos de selección durante el termino de renovación del Registro Único de Proponentes – RUP debe dar aplicación a lo estipulado dentro de la circular única de Colombia Compra Eficiente referente a la renovación y firmeza del RUP que en tenor literario reza lo siguiente:

"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite".

Por lo anterior los proponentes pueden participar en los diferentes procesos de selección teniendo en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso.

. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. En el caso de uniones temporales esta duración deberá ser de un (1) año.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL*.*

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adjuntar la planilla de pago de los últimos seis (6) meses si es caso.

En todo caso es obligación de este presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos laborales.

NOTA 1: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

NOTA 2: Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir del mes de Julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Fusagasugá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Municipio de Fusagasugá, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (CUANDO APLIQUE)

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**veinte por ciento (20%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando el proponente sea EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**quince por ciento (15%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Cuando el proponente sea EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES Y A LA VEZ MIPYME conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, la vigencia de la póliza tendrávalidez con respecto a la primera fecha de cierre.

La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que lasociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalandosu porcentaje de participación.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o Entidad legalmente establecidaen Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido conla adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Una vez firmado y legalizado el contrato, el Municipio contratante devolverá la garantía deseriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

NOTA: Para efectos de hacerse acreedor de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme, estas calidades deben probarse de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 del 2021.

CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.

CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el Decreto Ley 0019 de 2012 la Policía Nacional responde por la custodia de la información derivada del Certificado Judicial, en consecuencia, la entidad se reserva el derecho a ser consultado y/o verificado.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MINIMA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3 del el artículo 2.2.1.1.1.53 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.
La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme los indicadores de los últimos tres (3) años.
Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.
Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

1. **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado, calculado así:

CT = AC – PC ≥ Cincuenta por ciento (50%) del PO
Donde, CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
PO = Presupuesto oficial estimado del presente proceso.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:
CT =∑CTi≥ Una (1.0) vez el PO Donde,
CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto oficial estimado del presente proceso.
Se verificará que el Capital de Trabajo sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado. Si así es, la propuesta se declarará hábil. Si CT< 50% del PO, la propuesta será rechazada.

2. **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar un patrimonio (P) superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el patrimonio corresponderá a la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un P≥ 50% de lo requerido.
3. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El proponente deberá tener un Índice De Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):
> o = a: 1,5
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)
Donde:
AC1= Activo corriente integrante 1, 2…N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2…N

4. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:
< o = a: 60%
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Donde:
PT1= Pasivo Total integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

5. **RAZÓN DE COBERTURA:** El proponente deberá tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a Tres Punto Cero (3.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):
> o = a: 3.0
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2….N
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.
Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al tres por ciento (3%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:
> o = a:3%
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
PT1= Patrimonio Integrante 1, 2….N

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo, menor o igual a la Rentabilidad del Patrimonio del proponente, la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
< o = a: Rentabilidad del Patrimonio.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N
Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DOCUMENTOS REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requerimientos técnicos que se presentan a continuación deberán ser cumplidos en su totalidad para ser tenida en cuenta la propuesta en el proceso de contratación.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente debe acreditar dos (2) contratos ejecutados y liquidados inscritos en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso; el valor ejecutado resultado de la sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los contratos deberán estar clasificados con al menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC:

Código Clase	CLASIFICADOR UNSPSC
24101600	Equipo de izaje y accesorios
26121500	Alambre eléctrico
27113200	Juegos de herramientas
31162300	Ferretería de Montajes
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
46161500	Control de trafico
73181900	Servicios de soldadura

Como soporte de la información suministrada por el proponente; se deberán presentar certificación de cumplimiento o el acta de liquidación o terminación respectiva, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y* año).
- Valor del contrato y de las adiciones (si las hubo).
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente o acta de liquidación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia con certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación o actas de terminación de contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación; En todo caso, los soportes documentales, deben

corresponder a los contratos registrados en el RUP del proponente, donde claramente se debe indicar en anexo los contratos referidos para el cumplimiento, señalando el número de consecutivo que lo identifica y que deben corresponder a las certificaciones allegadas.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para su respectiva habilitación, debe acreditar un (1) contrato EJECUTADO Y LIQUIDADO con entidades públicas o privadas, adicional a A LA EXIGIDA EN LA experiencia general, cuyo objeto se relacione con el desarrollo de alumbrados navideños en municipios del país, el cual deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y contener la totalidad de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC.
LA EXPERIENCIA ADICIONAL APORTADA DEBE RELACIONARSE CON EL OBJETO A CONTRATAR, el contrato deberá estar clasificados con los siguientes siete (7) códigos UNSPSC:

Código Clase	CLASIFICADOR UNSPSC
24101600	Equipo de izaje y accesorios
27113200	Juegos de herramientas
31162300	Ferretería de Montajes
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
46161500	Control de trafico
73181900	Servicios de soldadura

- **LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA**

NOTA 1: Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA 2: Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En este caso, es necesario que el proponente allegue copia del RUT y el documento de conformación de proponente plural que acredita al NIT asignado al consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor del contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los contratos, de acuerdo con el contrato o la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

- **PERFILES PROFESIONALES**

PERFILES PROFESIONALES EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá disponer del equipo de profesionales que considere necesario para su ejecución. Pero el equipo mínimo de trabajo profesional y experto para el desarrollo del contrato resultante y perfil de los profesionales exigidos, de los cuales debe allegar junto a su oferta su respectiva acreditación, es el siguiente:

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
COORDINADOR ALUMBRADOS SENDEROS NAVIDEÑOS	**UN (1) INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELÉCTRICO** **Experiencia General:** Se acredita conforme a la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Esta debe ser mayor a diez (10) años contados desde la emisión de la misma hasta la fecha de apertura del presente proceso. **Experiencia Específica:** Debe acreditar su experiencia específica demostrando su participación cumpliendo con los siguientes criterios: - Participante o ejecutor en uno (1) contrato que su objeto esté relacionado con el ejercicio de la energía eléctrica. - Certificar su participación en al menos tres (3) contratos diferentes a los anteriormente acreditados, que se relacionen con Alumbrados Navideños. El profesional debe anexar hoja de vida, copia de la tarjeta profesional, carta de compromiso, certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) Objeto del proyecto, II) Cargo ejercido por el profesional, III) lugar de la ejecución el proyecto. Dedicación: 15%
EQUIPO TÉCNICO SENDEROS NAVIDEÑOS	**DOS (02) TÉCNICOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MATRICULA DE TÉCNICO ELECTRICISTA** **Experiencia General:** Para su acreditación debe allegar copia de la tarjeta CONTE que acredite su condición de electricista. Esta debe haber sido expedida mínimo un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso. **Experiencia Específica:** Debe acreditar su experiencia específica demostrando su participación cumpliendo con los siguientes criterios: - Certificar su participación en al menos tres (3) contratos que se relacionen con Alumbrados Navideños.

	El técnico debe anexar hoja de vida, copia de la tarjeta CONTE, carta de compromiso, certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) Objeto del proyecto, II) Cargo ejercido por el profesional, III) lugar de la ejecución el proyecto. Dedicación: 25%
UN (1) AUXILIAR DE HSEQ	**PROFESIONAL EN ALGÚN CAMPO DE LA INGENIERIA O SALUD OCUPACIONAL, CON FORMACIÓN EN EL ÁREA** **Experiencia General:** Se acredita conforme a la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Esta debe ser mayor a dos (2) años contados desde la emisión de la misma hasta la fecha de apertura del presente proceso. **Experiencia Específica:** a) Laboral: Certificar y/o acreditar su participación como auxiliar de HSEQ en al menos un proyecto relacionado con alumbrados. b) Académica: Formación complementaria, Diplomado en HSEQ Formación complementaria, Curso 50 Horas en SG-SST. Dedicación: 15%

El proponente deberá allegar la siguiente documentación del personal mínimo:

- Copia cédula de ciudadanía
- Acta de grado y diploma del título obtenido tanto en pregrado como en postgrado
- Tarjeta profesional y certificación de antecedentes profesionales para las profesiones que aplique
- Para acreditar la experiencia deberá allegar certificación laboral donde se indique tiempo de dedicación en el proyecto, actividades u obligaciones, tiempo de duración del proyecto, fecha de inicio y fecha de terminación del proyecto
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)

- **VEHÍCULO Y HERRAMIENTA MÍNIMA REQUERIDA**

Para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual, el futuro contratista deberá disponer del siguiente equipo y herramientas para su óptimo desempeño:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X2, NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS	1	30%
ESCALERA DIELÉCTRICA CERTIFICADA DE 24 PASOS (32”), CON LÍNEA DE VIDA, APOYA POSTE DIELÉCTRICO, NIVELADORES, TIE-OFF, FRENO, ID Y MOSQUETÓN.	2	30%
ESCALERA DIELÉCTRICA CERTIFICADA DE TIJERA, DE 4.0 METROS DE ALTURA	2	30%

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo la modalidad de leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este proceso, se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

- Factura comercial.
- Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre
- Tarjeta de propiedad
- Contrato de Arrendamiento/Leasing

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido y estos deben ser presentados previo al inicio de actividades.

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

El proponente deberá relacionar en el formato dispuesto para tal fin, el valor total de su propuesta, indicando los valores unitarios para cada uno de las cantidades allí consignadas.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, sin que pueda superar el 100% del presupuesto destinado por la entidad para cada ítem; para ello, el Municipio anexa en el presente documento el presupuesto con cantidades a ejecutar de la obra y el presupuesto global de la contratación. Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, en el pliego de condiciones, y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos y utilidad del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso de todos los documentos que hacen parte de este proceso.

En consecuencia, el municipio de Fusagasugá no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos para contratos de obra, Estampilla Pro Cultura y Estampilla Adulto mayor y demás impuestos vigentes.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El Municipio, a través del Comité Asesor y Evaluador, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el presente proceso.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado

UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA ENTIDAD ELEGIRÁ LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, DE CONFORMIDAD CON LA PONDERACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, OTORGANDO UN PUNTAJE MÁXIMO DE MIL (1000) PUNTOS:

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Fusagasugá escogerá la propuesta que luego de resultar hábil obtenga el mayor puntaje luego de aplicar las siguientes fórmulas de ponderación así:

- Criterios que asignan puntaje

1. Factor Técnico
2. Factor económico
3. Apoyo a la industria nacional
4. Emprendimiento y empresa de mujeres

PUNTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Siguiendo lo establecido Decreto 1082 de 2015, una vez habilitados los oferentes, se asignarán puntajes de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico	500 PUNTOS
Factor Económico	370 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
Emprendimiento y empresa de mujeres	20 PUNTOS
Vinculación de personas con discapacidad	10 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación.

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA SELECCIÓN. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico	500 PUNTOS
Factor Económico	370 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
Emprendimiento y empresa de mujeres	20 PUNTOS
Vinculación de personas con discapacidad	10 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

- **FACTOR TÉCNICO** (Máximo 500 puntos)

El proponente que presente certificación escrita de manera independiente, ofertando elementos de ornato navideño y/o de fomento al turismo Fusagasugueño adicionales a los mínimos, los cuales deberá suministrar y/o alquilar, instalar, mantener (correcto y adecuado funcionamiento) y desinstalar durante el término de ejecución del contrato, obtendrá el puntaje antes dispuesto así:

Para dichos efectos, deberá presentar en documento escrito de manera independiente debidamente suscrito por el proponente, en donde certifique que se compromete a suministrar, instalar y mantener (correcto y adecuado funcionamiento) y desinstalar los siguientes **ELEMENTOS ADICIONALES**, los cuales deberán ser instalados en el municipio, en los sitios designados por el Supervisor. Lo anterior sin que signifique algún costo adicional en la propuesta económica, ni disminución en las cantidades solicitadas en el acápite técnico del presente proceso o de la calidad de los mismos.

Las condiciones técnicas que generan puntaje adicional son:

SECTOR A INSTALAR: PARQUE LA AGUADITA VEREDA LA AGUADITA Coordenadas geográficas: 4.3889379, -74.3245619				
No.	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UND**	**CANT**	**PUNTAJE APLICABLE**
ÁRBOL NAVIDEÑO				
1	Decoración de estructura metálica existente en el parque, en forma de árbol navideño, que dispone de una altura de 8 metros, utilizando luces LINEALES TIPO LED de diversos colores.	ML	1000	350
2	Instalación de figuras 2D elaboradas en estructuras metálicas y decoradas con elementos luminosos de tamaño no mayor a 0.50 metros	UND	30	40
LETREROS				
3	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	UND	1	5
4	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase L A A G U A D I T A	UND	10	25
ZONAS VERDES				
5	Instalación de figuras en 2D en estructura metálica y decorados con distintos materiales luminosos, de tamaño no mayor a 0.50 metros.	UND	60	70
6	Instalación de figuras en 3D no mayor a 2.5 metros de altura en estructura metálica y decorados con materiales luminosos para instalar en distintos puntos del parque	UND	2	10

NOTA: la propuesta que oferte menos de las cantidades mínimas establecidas en la columna 4 - cantidades del cuadro del factor técnico, no será susceptible de puntaje.

- **FACTOR ECONÓMICO** (Máximo 370 puntos)

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el método para la ponderación de la propuesta económica.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que el Municipio solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, el Municipio de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

De conformidad con el estatuto tributario municipal Acuerdo No. 026 de 2016 y Decreto compilatorio del Estatuto Tributario Municipal 034 de 2021, para los contratos de obra pública tiene establecido los siguientes impuestos municipales:

- Estampilla pro cultura 2% (art. 252)
- Estampilla pro adulto mayor 3% (art. 262)
- Rete ICA 1% (art. 95)
- Contribución al deporte 2.1% (art. 275 decreto 34 de 2021)
- Estampilla para la justicia familiar. 2% (Acuerdo 03 de 2022)

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Luego de realizar la verificación aritmética y con el valor obtenido de esta verificación, se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se calculará la media aritmética “X”, con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio “PM”, mediante la siguiente Fórmula.

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde: PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles. Pof = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS(n (1 – (Pi/PM))); donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N

Pi = Valor de la propuesta en consideración Pa = Puntaje máximo a obtener.

PM = Promedio

ABS = Valor absoluto.

Para obtener el valor del puntaje asignado se tendrán en cuenta hasta cuatro (4) decimales del resultado obtenido.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** (Máximo 100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ asignará el siguiente puntaje:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50
Ningún ofrecimiento	0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 -A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 18/02/2022 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo se otorgará

el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.1.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.1.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.1.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.1.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará 50 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (20 PUNTOS)**

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignarán 20 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

- **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)**

En cumplimiento al decreto 392 de 2018 se asignará un puntaje de diez (10) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente literal, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

CAPITULO IV

GARANTÍAS

El **CONTRATISTA,** una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Fusagasugá, expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Amparo de calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

El contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar a la Dirección de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, documento que acredite el amparo de las anteriores garantías de su aprobación.

Beneficiario: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Tomador: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
Asegurado: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT 860.680.008-4
En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a.) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b.) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en el presente proceso de selección.

c.) Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en la presente convocatoria.

d.) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

e.) Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Modelo suministrado por la Entidad o la misma no se encuentre debidamente firmada por el proponente, o por la persona debidamente designada para representarlo.

f.) En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.

g.) Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados en la presente invitación y en consecuencia se encuentre inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección.

h.) Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaboradas las condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario promedio para cada ramo.

i.) Cuando el proponente no adjunte debidamente diligenciado y suscrito el cuadro correspondiente al resumen económico de la propuesta.

j.) Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, validez oferta pago etc.) y no sea compatible con el objeto social a contratar.

k.) Cuando el proponente no presente las certificaciones y/o los soportes requeridos para efectos de verificar la experiencia requerida para el ofertante y/o el personal mínimo.

l**.)** Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que esta participando en el proceso.

m) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, incluidas las que se establecen en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

n) Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador, en cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ñ) Las demás previstas en estos pliegos de condiciones.

CAPITULO VI

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal – Secretaría de Turismo entienden por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo que, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD OCURRENCIA	TASACIÓN	ASIGNACIÓN
ECONÓMICOS	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato.	Contratista
OPERATIVOS	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato.	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato.	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato.	Contratista
SOCIOPOLÍTICOS	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del convenio	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato.	Contratista
HECHOS DE LAS COSAS	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato.	Contratista

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

ANEXOS

ANEXO No. 1

LA PRESENTE MINUTA ES SOLO UN MODELO EL CUAL SOLO SIRVE DE GUÍA Y PUEDE SER MODIFICADO

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
CONTRATISTA	XXXXXXXXX
OBJETO	**ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($xxxxxxxxx)
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE XXXXX
FECHA DESUSCRIPCION	XXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxx de xxxxxxx, actuando en calidad de xxxxxxx y como tal representante legal del Municipio de xxxxxxxxxxxxx, designado mediante acta de Posesión No. xxxxxxxx el veintiocho (xx) de xxxxxxxxxx de 20XX, facultado para celebrar convenios y contratos mediante el artículo 01 del acuerdo Municipal XX del XX de XXXX de 20XX,quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, xxxxxxxxxxxxxxxx

acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario. Si ello sucediere, deberá informar a la Dirección de Contratación inmediatamente; **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión; **3)** Informar por escrito a la Dirección de Contratación respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA; **4)** Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **5)** Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones; **6)** Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar EL MUNICIPIO, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar; **7)** Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago; **8)** Sugerir al CONTRATANTE, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **9)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **10)** Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita; **11)** Remitir a la Dirección de Contratación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, el informe presentado por el contratista junto con sus anexos; **12)** En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público**. CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se terminará automáticamente, adquiriendo EL MUNICIPIO la facultad de suscribir el contrato con otro proponente quien reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente manifiesta EL CONTRATISTA haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos: **1.- Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más; **2.- Calidad del servicio:** Cuya cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado, y con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más; **3.- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. Cuya cuantía será el equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia del término del contrato y tres años más. **4. Responsabilidad extracontractual.** Equivalente a 400 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **5.- Calidad de los bienes:** Cuya cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado, y con vigencia igual al plazo de ejecución contractual **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.-EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción de éste, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 EL CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMONOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas

directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La publicación del contrato, requisito el cual se entiende surtido con la presentación del recibo de pago respectivo, **4)** La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, y el pago de timbre si a ello hay lugar. **CLÁUSULAVIGÉSIMOCUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos elaborados por la xxxxxxxxxxxx; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio; **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA; **d)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **e)** La póliza única de Cumplimiento, Calidad y Salarios y Prestaciones, así como la póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual y **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA-PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Fusagasugá, dando su conformidad y aceptación al contenido del presente luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los _____

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FUSAGASUGÁ, _____ de _____ de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.
Dirección de Contratación
Ciudad.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Fusagasugá.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones:

ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

12. Que conozco y acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Licitación Pública.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Que como proponente cuento con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.

FIRMA: _____ _____

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Señores
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Atn. XXXXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número_____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____ desde el año de 2002 a la fecha, SI ___ NO ___ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ **de** _____

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO No. 4
CONSTANCIA PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(utilizar según corresponda al representante o al revisor fiscal o persona natural)

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2023

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[1] Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
[2] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

ANEXO 4.1.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2023

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No. , domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No._____de la Notaria _____de Bogotá D.C del_____ de _____de, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de FUSAGASUGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de FUSAGASUGA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en
el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la
suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 2023.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6
RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO Y TERMINACION	ENTIDAD	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

PROPONENTE: _____

ANEXO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO				
ACTIVIDAD				
Adelantar el Alquiler, instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			**TOTAL, ÍTEM**
1	**PARQUE 1: EBEN-EZER**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
1.1	**ZONAS VERDES**			
1.1.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos, cada uno de 1.5 m de alto por 5.0 m de ancho, que de forma simétrica contengan la frase EBEN EZER. Cada letra de estructura independiente.	Letras	8	
1.1.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	
2	**PARQUE 2: PARQUE VERDE ESPERANZA (PARQUE DE LOS ANIMALES)**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
2.1	**ARBOLES, PALMERAS Y POSTES**			
2.1.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	100	
2.1.2	Decoración Superior de Arboles; instalación de figuras distribuidas en los diferentes sectores del parque, tipo lianas u otros elementos decorativos luminosos, tipo LED, de diversos colores, tamaños y diseños. Aplica para arboles de más de 4 m de altura	Un	300	
2.1.3	Decoración de postes metálicos de energía con figuras elaboradas en estructura metálica y decoradas con distintos materiales luminosos con tamaño no mayor a 0,9 metros de envergadura	Un	20	
2.2	**QUEBRADA LA LAGAÑOSA**			
2.2.1	Delineación de la parte superior de los barandales de los puentes sobre la Quebrada, utilizando MANGUERA TIPO LED y LLUVIAS LED de 1 metro de caída, para ambientar su estructura.	Ml	36	
2.2.2	Decoración de la parte superior del lecho de la Quebrada, adecuando una estructura rectangular de 6m de ancho y de largo abarca el recorrido de la Quebrada, utilizando como anclajes varilla corrugada de 1/2, enlazada con Guaya acerada de 1/4, a una altura de 1m del lecho, sobre la cual se instalarán luces decorativas TIPO LINEAL LED, simulando un riachuelo en color azul, que le brinda luminosidad al afluente.	M2	1260	
2.2.3	Sobre la estructura que simula el riachuelo, instalar figuras 2D de 60x60 metálicas, decoradas y recubiertas con lineales o luces TIPO LED y materiales reflectivos, de diversos colores, alusivas al rio y que acompañen su recorrido.	Un	100	
2.3	**ZONAS VERDES**			
2.3.1	Instalación de figuras 2D en estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED, de un tamaño igual o superior a 0,9 metros de envergadura, simétricas, distribuidas por todas las zonas verdes del parque. En forma de distintos animales	Un	300	

2.3.2	Instalación de figuras 3D en forma de distintos animales, diseñadas en estructura metálica, que su área exterior este recubierta con materiales similares a su forma original, con decoración exterior luminosa TIPO LED de su estructura, de 2,5 metros de envergadura, auto soportables, distribuidos sobre el parque en puntos estratégicos.	Un	6	
2.4				
2.4.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	
2.4.2	Letrero luminoso diseñado con letras independientes cada una con estructura metálica auto soportada, recubiertas por sus dos caras con material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineadas en su contorno con manguera TIPO LED de diversos colores, cada letra de 1.5 m de altura y que de forma simétrica contengan la frase: V E R D E E S P E R A N Z A	Letra	14	
2.4.3	Letrero luminoso diseñado con letras independientes cada una con estructura metálica auto soportada, recubiertas por sus dos caras con material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, delineadas en su contorno con manguera TIPO LED de diversos colores, cada letra de 1.5 m de altura, en dos niveles y que de forma simétrica contengan la frase: F E L I Z 2 0 2 4	Letra	9	
2.5	**REFLECTORES**			
2.5.1	Instalación de reflectores RGB de 100W en puntos estratégicos del parque, dando mayor luminosidad.	Un	20	
2.6	**TÚNELES - ARCO IRIS**			
2.6.1	TÚNEL INCLUYE: Instalación de arcos rectangulares de tres lados elaborados en estructura metálica, anclados al piso del sector peatonal a intervenir y aseguradas con Guaya de 1/4, con medidas de 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de alto por 0,30 metros de profundidad, delineados con manguera LED, recubiertos en sus tres lados con material metalizado reflectivo de colores, ubicados a una interdistancia no superior a 2.0m y en el espacio entre cada uno de ellos se debe recubrir su área superior y laterales con LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED a lo largo de las estructuras, formando la apariencia de un túnel arco iris.			
2.6.2	Zona 1: Túnel sobre Sendero Peatonal, zona oriental del parque, Inicio de zona establecida por Supervisión.	Ml	62	
2.6.3	Zona 2: Túnel sobre Sendero Peatonal, zona occidental del parque, Inicio de zona establecida por Supervisión.	Ml	76	
3	**PARQUE 3: SACÚDETE**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
3.1	**LETREROS**			
3.1.1.	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	
3.1.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase: S A C U D E T E	Un	8	
4	**PARQUE 4: INTEGRACIÓN SOCIAL (VILLANCICOS)**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
	El Parque tendrá la temática de LOS VILLANCICOS. Para ello se debe diseñar, fabricar e Instalar seis (06) entornos de figuras alusivas conforme a:de figuras 3D en estructura metálica, decoradas con			

	materiales luminosos representando los diferentes villancicos; (tutaina, mi burrito sabanero, vamos pastores vamos, los peces en el rio, campana sobre campana, noche de paz)			
4.1	Mi Burrito Sabanero: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener una figura en estructura metálica 3D del burrito sabanero, acompañado de dos figuras metálicas adicionales con forma de niños pastorcitos, 3D, las cuales deben conservar la temática en adornos, colores y formas de la época y su simetría. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, con medidas acordes y simétricas a las figuras, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	
4.2	A la Nanita Nana: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener la figura del niño Dios en la cuna, la figura del burro, la del buey y un ángel alado que mece la cuna. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	
4.3	Vamos Pastores Vamos: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener dos figuras de pastorcitos, de tamaño real, junto a 3 ovejas pequeñas y un letrero con flechas que indique el camino de Belén.-. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	
4.4	Peces del RIO: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener una figura de la virgen santísima, de tamaño real, a la orilla de una fuente o rio, junto a 3 peces que parecieran estar cantando. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	
4.5	Tutaina: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener las figuras de los tres reyes magos con sus camellos y una estrella de Belén. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la	Gl	1	

	simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de acompañarse de un arco metálico rectangular de tres lados, anclados al piso de tal forma que no generen dificultad o riesgo para los visitantes, que haga parte de la escenografía, con un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.			
4.6	Noche de Paz: Debe contener; una escenografía de 2,8 metros de altura por 3,5 metros de ancho y de profundidad simétrica con las figuras escenográficas. Debe contener las figuras de una casa tradicional, con decoración interna, con un encierro en madera o similar y dos bancas, una donde deben estar una pareja de abuelitos y la otra vacía para permitir que allí se sientes los visitantes a tomar fotografías. Todo ello en estructura metálica 3D, decorada con distintos materiales luminosos TIPO LED y conservando la simétrica de la escenografía y la temática navideña. Debe de tener un letrero luminoso en la parte superior que lleve el nombre del villancico, delineados con manguera LED o LINEALES TIPO LED o MALLA TIPO LED en su estructura y cubiertos con material metalizado reflectivo de colores.	Gl	1	
4.7	**LETREROS**			
4.7.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de tres cuerpos, cada uno de 1.2 m y que integrados los tres cuerpos no superen los 5 m de ancho, con profundidad simétrica a la estructura total y que contenga la frase: C E N T R O I N T E G R A C I O N S O C I A L	Letra	23	
5	**PARQUE 5: PLAZA MAYOR (POLO NORTE)**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
5.1	**ÁRBOL NAVIDEÑO**			
5.1.1	Instalación de estructura metálica auto soportable de forma cónica, de una altura de 14 metros. Formando el árbol navideño	Gl	1	
	Decoración del árbol navideño con cinta led multicolor de mínimo 0.5 km de longitud, que recubra la totalidad del cono que conforma el árbol navideño			
	Cinta led: debe ser tipo de RGB de alta densidad y alto brillo, de potencia no inferior a 90w, con tramos mínimos de Altura x Largo x Ancho: 10 mm x 10000 mm x 10 mm, en materiales siliconados, con 60 led por metro, de lente led 50 50 de corte cada 100 cm y de voltaje de entrada 110vDC. Para uso exterior			
	Controlador: Controlador de cinta led RGB-MULTICOLOR, de producción de colores distintos, diferentes modelos y estilos de visualización, de control remoto para distintos modos de movimiento, de intensidad variable de brillo e iluminación, con alcance de hasta 100 metros lineales.			
	Secuenciador: para cinta led RGB multicolor con alcance hasta 100 metros lineales diseñado para exteriores compatible con el controlador ofrecido			
	En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar el logo de la administración municipal en material reflectivo delineado en cinta led RGB multicolor, con un tamaño de 0,60 m de alto x 1 m de ancho.			
5.2	**ARBOLES Y PALMERAS**			
5.2.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	10	
5.2.2	Decoraciones del contorno de las palmeras desde la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones, utilizando	Un	23	

	diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias LED.			
5.3	**FACHADA DE LA ALCALDÍA**			
5.3.1	Instalación de mástil de hasta 3 metros de altura soportado con base metálica de 0,30 x 0,30 metros, para que quede incrustado en piso para mayor fijación y en su parte superior otra base metálica de 0,50 x 0,50 metros, que sirva de base para un proyector.	Un	2	
5.3.2	Instalación de proyector (REFERENCIA) sobre mástil, ubicado frente a fachada de alcaldía municipal para proyectar distintas escenas navideñas	Un	2	
5.4	**ESCENOGRAFÍA PLAZA MAYOR**			
5.4.1	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con formas asociadas al polo norte y la navidad tal como OSOS POLARES, PINGÜINOS, RENOS, LOBOS, otros, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	8	
5.4.2	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con formas de IGLÚ, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	2	
5.4.3	Instalación de figura elaborada en estructura metálica, 3D, con formas de CASA DE PAPA NOEL, decorados con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	1	
5.4.4	Instalación de figura elaborada en estructura metálica, 3D, en forma de PAPA NOEL, decorado con materiales luminosos led, de una altura superior a 2.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	1	
5.4.5	Instalación de figuras elaboradas en estructura metálica, 3D, con forma de duendes, decorados con materiales luminosos LED, de una de 1.5 metros de altura y de envergadura simétrica.	Un	4	
5.5.	**LETREROS**			
5.5.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1,20 m de altura por 5 m de largo, que a sus dos lados tengas decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contengan la frase : F E L I Z N A V I D A D	Letra	12	
5.5.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase: P L A Z A M A Y O R	Letra	10	
6	**PARQUE 6: MAX AYA**			
	Alquiler, instalación, montaje, decoración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación a todo costo de los siguientes elementos:			
6.1	**ARBOLES**			
6.1.1	Decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	Un	25	
6.2	**LETREROS**			
6.2.1	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 2D, de un cuerpo con dos filas de letras cada una de 1,0 m de altura por 6 m de largo, que contenga decoraciones con figuras alegóricas navideñas y que de forma simétrica contenga una frase de dos palabras alusivas a las festividades.	Un	1	
6.2.2	Letrero luminoso auto soportable, diseñado sobre estructura metálica, recubierto de material metalizado reflectivo de colores que simule un aspecto 3D, de dos	Un	13	

	cuerpos cada uno de 1.5 m por 5 m, que de forma simétrica contengan la frase: P A R Q U E M A X A Y A			
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

TOTALIDAD POR PARQUES

SENDERO PRESUPUESTADO	COSTO
Parque Eben – Ezer	
Parque Verde Esperanza	
Parque Sacúdete	
Parque Centro de Integración Social	
Plaza Mayor	
Parque Max Aya	
SUBTOTAL	
IVA	
COSTO TOTAL	
AJUSTE AL PESO	
TOTAL, PRESUPUESTO	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (ESPECIFICAR EL VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS)

FIRMA Y CC DEL PROPONENTE